



## **RESOLUCIÓN DE 5 DE OCTUBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES PROVISIONALES DE ADJUDICATARIOS Y EXCLUIDOS, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE PRÉSTAMOS PARA EL AÑO 2022, DESTINADOS A LOS FUNCIONARIOS DE CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Por Orden 1946/2022, de 4 de julio de 2022, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de préstamos, así como el procedimiento de concesión de anticipos, destinados a los funcionarios de Cuerpos docentes no universitarios al servicio de la Comunidad de Madrid, para el año 2022.

De conformidad con lo establecido en la base décima de la citada convocatoria, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas las relaciones provisionales de adjudicatarios, en función del orden de prelación señalado en su base quinta, así como la de excluidos.

En consecuencia, una vez determinados los beneficiarios y las cantidades a asignar en calidad de préstamos, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 19 del Decreto 236/2021, de 17 noviembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía así como en el artículo 1 de Decreto 38/2022 por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades y se suprime la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía y, asimismo, en base a lo dispuesto en la base décima de la precitada convocatoria, esta Dirección General

### **DISPONE**

**Primero.** Publicar, a partir del día 7 de octubre de 2022, la relación provisional de adjudicatarios de los préstamos concedidos a los funcionarios de Cuerpos docentes no universitarios al servicio de la Comunidad de Madrid, incluyendo la cuantía del préstamo concedido y el número de mensualidades que ha solicitado para proceder a su devolución. Dicha relación se expondrá en los lugares indicados en la base décima de la Orden 1946/2022, de 4 de julio de 2022, de convocatoria.

**Segundo.** Publicar, asimismo, en la fecha y en los lugares arriba indicados, la relación provisional de excluidos de la ayuda de préstamos de dicha convocatoria, indicando las causas de exclusión.

**Tercero.** En caso de desacuerdo con los datos publicados, los interesados podrán presentar escrito de subsanación, en el modelo que figura como Anexo II a la Orden 1946/2022, de convocatoria, junto con la documentación que acredite la subsanación del motivo de exclusión, en cualquiera de los lugares que se indican para la presentación de solicitudes en la base octava de la citada orden, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su exposición.

**Madrid, 5 de octubre de 2022**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**Miguel José Zurita Becerril**

